

**Comisión Nacional de Protección Social en Salud****Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.- Suplementos Alimenticios y Paquete Básico Garantizado de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-12U00-02-0308

DS-063

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el otorgamiento de Suplementos Alimenticios y del Paquete Básico Garantizado de Salud, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

***Alcance***

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,374,104.8
Muestra Auditada	3,374,104.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La muestra se integra por el 100.0% del presupuesto ejercido en el programa presupuestario S072 "Programa de Desarrollo Humano Oportunidades" que asciende a 3,374,104.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO REVISADO DEL PDHO DEL EJERCICIO 2012  
(Miles de pesos)

Partida de Gato	Concepto	Ejercido	Revisado	%
43401	"Subsidios a la prestación de servicios públicos"	799,228.3	799,228.3	23.7
43801	"Subsidios a entidades federativas y municipios"*	2,574,876.5	2,574,876.5	76.3
<b>Tota de la Muestra</b>		<b>3,374,104.8</b>	<b>3,374,104.8</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2012.

\*Nota: No incluye IMSS Oportunidades (1,060,507.9 miles de pesos).

Se revisó la partida 43401 “Subsidios a la prestación de servicios públicos” por 799,228.3 miles de pesos que corresponden a los recursos aplicados para la adquisición y distribución de los suplementos alimenticios, así como la ministración de 2,574,876.5 miles de pesos que la CNPSS radicó a las 31 entidades federativas para el cumplimiento de las estrategias del componente de salud del programa y que se registraron como ejercidos en la partida 43801 “Subsidios a entidades federativas y municipios” .

Asimismo de este último monto, se revisó la aplicación de los recursos asignados al Estado de Chiapas por 203,468.0 miles de pesos que representan el 7.9% del total ejercido en la partida 43801.

### **Antecedentes**

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en el Objetivo 20.- Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, con el fin de promover el desarrollo pleno de sus capacidades.

El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 instituyó mejorar las condiciones de salud de la población, reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables (niñas y niños menores de cinco años, así como mujeres embarazadas y en periodo de lactancia) y comunidades marginadas, además de garantizar que la salud contribuya al combate de la pobreza y al desarrollo social del país.

El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO) es un programa del Ejecutivo Federal que forma parte de la vertiente de desarrollo social y humano que promueve acciones intersectoriales para la educación, la salud y alimentación de las familias que viven en condiciones de pobreza extrema.

Las Reglas de Operación del PDHO, en su componente “salud” define tres estrategias específicas, en esta revisión se consideraron las dos siguientes: a) proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud (PBGs), el cual constituye un beneficio irreductible con base en las cartillas nacionales de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona y, b) promover la mejor nutrición a la población beneficiaria en especial para prevenir y atender la malnutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas menores de cinco años, de las embarazadas y en periodo de lactancia, así como el control de los casos de desnutrición, para lo cual el sector salud entrega mensual o bimestralmente los Suplementos Alimenticios, en las unidades de salud o a través de los equipos de salud itinerantes.

Por lo que se refiere a la primera estrategia específica, consiste en la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención y se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, que tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

En relación a la segunda estrategia específica, el sector salud lleva un control y registro de los Suplementos Alimenticios proporcionados a los beneficiarios del programa por cada unidad médica de salud, el cual deberá reportarlo al Comité Técnico de la Coordinación Nacional del PDHO.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) es la entidad del sector salud responsable de la adquisición, distribución y entrega de los Suplementos Alimenticios, y junto con las instituciones de salud participantes, calcula anualmente su volumen, distribución y entrega, el cual se revisa y actualiza periódicamente con base en la información proporcionada por la Coordinación Nacional del PDHO sobre el número y ubicación de las familias beneficiarias; asimismo transfiere a los Servicios Estatales de Salud los recursos federales para realizar las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud en cada entidad federativa.

## **Resultados**

### **1. Reglamento Interior**

La CNPSS contó con su Reglamento Interno vigente para el ejercicio 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2004, con su última reforma del 11 de octubre de 2012, el cual contempla las funciones y atribuciones de las unidades administrativas a su cargo.

Los manuales de Organización Específico y de Procedimientos de la CNPSS vigentes durante el ejercicio 2012, se encuentran autorizados y difundidos, en ellos se establecen las funciones y actividades de las áreas adscritas a las direcciones generales de Financiamiento y del Programa Oportunidades y se corresponden con las establecidas en su Reglamento Interno.

Asimismo, la estructura orgánica de la CNPSS vigente para el 2012, fue aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), y autorizada presupuestalmente por la SHCP.

### **2. Manual de Procedimientos**

En el análisis del Manual de Procedimientos de la CNPSS, se identificó que las direcciones generales del Programa Oportunidades, de Financiamiento, y de Administración y Finanzas son las áreas responsables de la programación, administración, control, ejercicio y seguimiento de los recursos del PDHO, las actividades a su cargo se regulan con los procedimientos que se enlistan a continuación:

#### RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y ÁREAS RESPONSABLES DE LA PROGRAMACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, EJERCICIO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DEL PDHO

Área Involucrada	Número y nombre del procedimientos relacionado con la ejecución del PDHO
Dirección General de Financiamiento	23. Procedimiento para el Seguimiento al Ejercicio Presupuestal del Componente de Salud del Programa Oportunidades.
Dirección General de Administración y Finanzas	54. Procedimiento para la Integración y Calendarización del Presupuesto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
Dirección General del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	105. Procedimiento para la Planeación, Seguimiento, Control de la Producción y Distribución del Complemento Alimenticio del Programa Oportunidades. 107. Procedimiento para la Supervisión del Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

FUENTE: Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Al respecto, se comprobó que las áreas responsables de la operación del programa realizan las actividades de acuerdo a lo establecido en dichos documentos.

### 3. Cuenta Pública y el Estado del Ejercicio del Presupuesto

Con el oficio núm. DGPOP/06/000248 del 16 de enero de 2012, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto comunicó a la CNPSS el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal de 2012, por un importe de 74,984,272.5 miles de pesos, de los cuales 5,314,414.2 miles de pesos corresponden a la asignación original del PDHO.

En cuanto a las cifras reportadas como presupuesto autorizado, modificado y ejercido por la CNPSS en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), se comprobó que coinciden con las cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 (CHPF), como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE CIFRAS DE CUENTA PÚBLICA Y ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO  
OPORTUNIDADES  
(Miles de pesos)

	Original Autorizado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado Autorizado	Ejercido
CHPF	5,314,414.2	2,724,313.3	3,038,764.3	4,999,963.2	4,999,963.2
EEP	5,314,414.2	2,724,313.3	3,038,764.3	4,999,963.2	4,999,963.2
Diferencia	-	-	-	-	-

FUENTE: Cuenta Pública 2012 y Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la CNPSS.

Los recursos otorgados a la CNPSS para la operación del PDHO, fueron modificados mediante ampliaciones presupuestarias por 2,724,313.3 miles de pesos y reducciones por 3,038,764.3 miles de pesos, las cuales se autorizaron debidamente por la SHCP.

En el análisis de las adecuaciones presupuestarias que afectaron el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades correspondientes al ejercicio de 2012, se observó que en el último trimestre la SHCP realizó una reducción líquida por 217,934.4 miles de pesos, que fueron transferidos al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", y señaló que corresponden a subejercicios del periodo enero a junio no subsanados a septiembre de 2012 por la CNPSS, los cuales, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, fueron destinados para el apoyo a otras unidades del sector salud. Cabe mencionar que el origen de esta transferencia se debe a que los recursos solicitados por la CNPSS para la atención del PDHO exceden a las necesidades reales de dicho programa.

Al respecto, la DGPO informó que las transferencias antes citadas obedecieron principalmente a la reducción líquida que la SHCP realizó, para cumplir las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio fiscal 2012.

Esta situación denota que existen deficiencias en la planeación y programación de los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 en el Programa S072 "Programa de Desarrollo Humano Oportunidades".

12-0-12U00-02-0308-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud fortalezca sus mecanismos de control de manera que, en lo subsecuente, garantice que la planeación y programación de los recursos son destinados a la atención de las necesidades reales del Programa Desarrollo Humano Oportunidades y evitar que sean transferidos a otros programas.

#### **4. Reglas de Operación y Lineamientos que regula el PDHO**

Se comprobó que las Reglas de Operación del PDHO para el ejercicio fiscal 2012, se publicaron en el DOF el 30 de diciembre de 2011, las cuales contemplan los componentes que intervienen en el programa, las características y montos de los apoyos, así como las instancias participantes.

Asimismo, la Coordinación Nacional del PDHO aprobó en la 68° Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 10 de agosto de 2012, los “Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades”, y los “Lineamientos del Modelo de Atención y Gestión del Programa Oportunidades en Zonas Urbanas”.

Por otro lado, en la 66° Sesión Ordinaria del Comité Técnico de la Coordinación Nacional de PDHO, celebrada el 30 de marzo de 2012, se autorizó el Manual para el Suministro y Control de Complemento Alimenticio, elaborado y aplicable a la DGPO de la CNPSS, el cual regula y define la operación para otorgar los suplementos alimenticios a la población objetivo, así como las instancias responsables de su operación (CNPSS, IMSS-Oportunidades, Servicios Estatales de Salud o delegaciones del IMSS, Jurisdicción sanitaria o región y Equipos de Salud en Unidades fijas y móviles), la determinación de necesidades, la recepción del suplemento y conciliación de distribución, el almacenamiento y control de existencias, así como el suplemento en mal estado o caduco, también incluye las estrategias piloto denominadas: Estrategia Integral de Apoyo a la Nutrición (ESIAN) y el Modelo Alternativo de Salud (MAS), las cuales tienen como propósito obtener una mejor operación del programa a través de modificar la forma de entrega, tipo y manera de preparar los suplementos alimenticios.

#### **5. Programación y determinación de las Necesidades de los Suplementos Alimenticios, incluidos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2012**

Se comprobó que la CNPSS calculó las necesidades anuales de suplementos alimenticios para el periodo marzo 2012 – febrero 2013 desagregados por institución, entidad federativa, tipo de suplementos y sabor, considerando la información definitiva de los sistemas de información en Salud (SIS) y de Población Abierta (SISPA) al mes de abril de 2011, el cual incluye a las familias en control beneficiarias del PDHO, las que son atendidas por los Servicios de Salud de los Estados (SSE) y las Delegaciones del IMSS Oportunidades Rural y Urbano, los niños y las niñas beneficiarias registradas en el SIS, susceptibles de recibir los suplementos alimenticios, así como las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, tanto por el esquema tradicional, por el Modelo Alternativo de Salud (MAS) y por la Estrategia Integral de Apoyo a la Nutrición (ESIAN).

Asimismo, se identificó que dichas necesidades y requerimientos para la adquisición y distribución de los suplementos alimenticios fueron incluidos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2012 de la CNPSS.

**6. *Proceso de adjudicación y Formalización para la adquisición de los Suplementos Alimenticios***

Se identificó que en agosto de 2011, la CNPSS inició el proceso de contratación para la producción y distribución de los suplementos alimenticios para el ejercicio 2012, para lo cual solicitó las cotizaciones correspondientes a las empresas LICONSA, S.A. de C.V., y a DICONSA, S.A. de C.V., así como la declaratoria de contar con la capacidad técnica, material y humana para entregar y prestar correctamente los servicios y no requerir la celebración de contratos con terceros.

Al respecto, al amparo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la CNPSS celebró el Convenio de Colaboración núm. C/COL/1741/2011 el 11 de noviembre de 2011, con LICONSA, S.A. de C.V., y DICONSA, S.A. de C.V., cuyo objeto consistió en coordinar a estas instancias para la producción y entrega oportuna de los suplementos alimenticios correspondientes al periodo marzo 2012 - febrero 2013, que se otorgan con los recursos del PDHO, con el fin de mejorar la alimentación, y con énfasis en la población más vulnerable como son las niñas y niños menores de 5 años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

Se identificó que se adquirieron cinco tipos de suplementos alimenticios como se muestra continuación:

- **Nutrisano:** (polvo para preparar papilla) en cajas de 36 sobres de 264 gr. cada uno, para niñas y niños de seis meses a menores de cinco años de edad con algún grado de desnutrición o en vías de recuperación.
- **Nutrivida:** (polvo para preparar bebida) en cajas con 36 sobres de 260 gr. cada uno, para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
- **Nutricrece:** en cajas con 36 sobres de 240 gr. cada uno, para niñas y niños de 12 a 23 meses de edad.
- **Vita niño:** en paquete de 60 sobres de 1 gr. cada uno, para niñas y niños de seis meses a menores de cinco años de edad.
- **Nutrivida:** Tabletas en blíster (paquetes) de 60 tabletas cada uno, para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

Las necesidades de consumo de los suplementos alimenticios, se establecieron en un programa de requerimientos bimestral que contempla una adquisición total de 2,556,393 cajas y paquetes, cuyo importe asciende a 769,980.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

## PROGRAMA DE REQUERIMIENTOS DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS MARZO 2012 – FEBRERO 2013

(Miles de pesos)

Bimestres	Nutrisano cajas 36 sobres c/u 264 gr.	Nutrivida cajas 36 sobres c/u 260 gr.	Vitaniño paquetes sobres 1 gr.	Nutricrece caja con 36 sobres c/u 240 gr.	Nutrivida tabs blister con 60 tab.	Total de suplementos alimenticios	Costo Total de Suplementos Alimenticios
mar-abr	155,819	77,700	182,412	463	31,482	447,876	134,897.5
may-jun	152,703	76,146	178,740	454	30,852	438,895	132,199.4
jul-agos	149,649	74,623	175,176	445	30,235	430,128	129,555.7
sept-oct	146,656	73,131	171,684	436	29,630	421,537	126,965.0
nov-dic	143,723	71,668	168,264	427	29,037	413,119	124,425.6
ene-feb 2013	140,849	70,235	164,880	418	28,456	404,838	121,936.9
Total	889,399	443,503	1,041,156	2,643	179,692	2,556,393	769,980.1

FUENTE: ANEXO 2. Programa de Requerimientos Correspondientes al periodo de consumo marzo 2012 – febrero 2013 del Convenio de Colaboración núm. C/COL/1741/2011 del 11 de noviembre 2011, para la compra y distribución de suplementos alimenticios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Por lo anterior, se comprobó que en el Convenio de Colaboración quedaron establecidos las bases, mecanismos, plazos y condiciones para la producción de los suplementos alimenticios por parte de LICONSA, S.A. de C.V., y su distribución a través de las sucursales y unidades operativas de DICONSA, S.A. de C.V.

#### 7. Modificación al Convenio de Colaboración

La CNPSS mediante seis oficios bimestrales solicitó a la Dirección Comercial de LICONSA, S.A. de C.V., la modificación al Convenio de Colaboración núm. C/COL/1741/2011 con la finalidad de atender las necesidades de consumo en relación con la población beneficiaria del programa, las cuales representan en su conjunto un 11.6%, como se muestra en el cuadro siguiente:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS POR LA CNPSS

Concepto	Convenio de Colaboración [A]	Modificación al Convenio [B]	Diferencia [B-A]	%
Nutrisano	889,399	753,302	(136,097)	
Nutrivida	443,503	448,323	4,820	
Vita niño	1,041,156	891,011	(150,145)	
Nutricrece	2,643	1,774	(869)	
Nutrivida tab	179,692	165,191	(14,501)	
Total	2,556,393	2,259,601	(296,792)	(11.6)

FUENTE: Convenio núm. C/COL/1741/2011 y Convenio Modificatorio.

Al respecto, la CNPSS informó que las modificaciones al programa definido en el convenio de colaboración para el ejercicio 2012, fueron estimadas con base en la población beneficiaria registrada en el Sistema de Información en Salud (SIS) al mes de abril de 2011, por lo tanto, las estimaciones realizadas para 2012 se vieron modificadas atendiendo la petición formulada en cada entidad federativa.

**8. *Certificados de calidad, órdenes de traspaso, actas de distribución y pagos efectuados***

Se comprobó que LICONSA, S.A. de C.V., entregó a DICONSA, S.A. de C.V., los certificados de calidad de los lotes de producción de las 2,259,601 cajas y paquetes de los suplementos alimenticios producidos por la paraestatal para el periodo marzo 2012 - febrero 2013, en los que se analizó el contenido nutricional definido en su etiqueta como: las características organolépticas (aparición, olor, sabor, color), características físicas (humectabilidad, densidad asentada, partículas quemadas, materia extraña), composición porcentual (humedad, grasa, ceniza, proteína, caseína, acidez), y aporte nutrimental (vitaminas y minerales).

Asimismo, mediante las órdenes de traspaso elaboradas por LICONSA, S.A. de C.V., se verificó que la CNPSS y la paraestatal realizaron seis conciliaciones de forma bimestral sobre el volumen de suplementos alimenticios entregados a DICONSA, S.A. de C.V., por 2,259,601 insumos, equivalentes a 699,335.5 miles de pesos, las cuales se encuentran amparados en 27 facturas emitidas por la paraestatal LICONSA, S.A. de C.V.

En cuanto a la distribución de los insumos, DICONSA, S.A. de C.V., entregó 1,706,359 suplementos alimenticios en los almacenes generales de sus sucursales ubicados en las 31 entidades federativas, y mediante 185 actas acreditó la entrega; por lo que se refiere a los 553,242 restantes, éstos fueron entregados al IMSS Oportunidades.

Asimismo, se comprobó que mediante 72 Cuentas por Liquidar Certificadas soportadas en 357 facturas, la CNPSS ejerció recursos por 799,228.3 miles de pesos, de los cuales 699,335.5 miles de pesos corresponden al pago realizado a LICONSA, S.A. de C.V., por la producción de suplementos alimenticios, y 89,505.5 miles de pesos al pago realizado a DICONSA, S.A. de C.V., por su distribución, los restantes 10,387.3 miles de pesos corresponden al pago realizado a DICONSA, S.A. de C.V., por la distribución de los insumos distintos al periodo marzo 2012 - febrero 2013.

**9. *Falta de Formalización de entrega de suplementos con las Entidades Federativas***

Se comprobó que los 2,259,601 suplementos alimenticios adquiridos para el periodo marzo 2012 - febrero 2013 fueron distribuidos por DICONSA, S.A. de C.V., en 12,739 unidades de salud y/o a través de los equipos de salud itinerantes en las 31 entidades federativas, como se muestra a continuación:



SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS REQUERIDOS Y ENTREGADOS A  
DICONSA, S.A. DE C.V., PARA EL PERIODO MARZO 2012 - FEBRERO  
2013  
(Unidades)

Entidad Federativa	Suplementos Alimenticios Requeridos	Suplementos Alimenticios Entregados a las Entidades Federativas	Unidades de Salud
Aguascalientes	11,499	11,499	82
Baja California	49,669	49,669	175
Baja California Sur	12,018	12,018	77
Campeche	17,290	17,290	134
Coahuila	21,835	21,835	173
Colima	7,353	7,353	133
Chiapas	147,886	147,886	979
Chihuahua	42,035	42,035	238
Durango	36,540	36,540	241
Guanajuato	143,899	143,899	562
Guerrero	161,147	161,147	1,008
Hidalgo	60,320	60,320	631
Jalisco	47,751	47,751	758
México	157,011	157,011	1,050
Michoacán	58,576	58,576	535
Morelos	21,640	21,640	216
Nayarit	10,685	10,685	245
Nuevo León	25,821	25,821	459
Oaxaca	73,681	73,681	875
Puebla	161,979	161,979	654
Querétaro	27,250	27,250	249
Quintana Roo	11,939	11,939	172
San Luis Potosí	54,612	54,612	293
Sinaloa	45,828	45,828	257
Sonora	21,446	21,446	239
Tabasco	50,262	50,262	597
Tamaulipas	45,898	45,898	326
Tlaxcala	25,805	25,805	172
Veracruz	106,113	106,113	814
Yucatán	34,545	34,545	169
Zacatecas	14,026	14,026	226
<b>Total</b>	<b>1,706,359</b>	<b>1,706,359</b>	<b>12,739</b>

FUENTE: Archivo electrónico "Suplementos alimenticios solicitados y entregados 2012".

Nota: Esta cantidad no incluye al IMSS – Oportunidades (553,234 suplementos alimenticios).

Al respecto, la CNPSS, para asegurar la entrega y consumo del suplemento alimenticio en la población objetivo del programa, instrumentó el Manual para el Suministro y Control del Suplemento Alimenticio, el cual establece las obligaciones, facultades y acciones específicas para desarrollarse en los ámbitos federal, estatal, jurisdiccional y local, como son: capacitación, promoción, determinación de necesidades, entrega, consumo, programación, suministro, almacenamiento, registro, control, seguimiento al uso y destino de los insumos; sin embargo, se observó que este manual no se publicó en el DOF para que surta los efectos

jurídicos correspondientes, y tampoco se formalizó la entrega de los suplementos alimenticios con las entidades federativas, mediante un instrumento jurídico en el que se estableciera la cantidad y características de los insumos por transferir, los objetivos, las atribuciones y las responsabilidades de las instancias que intervienen en el ámbito federal y estatal. Lo anterior representa un riesgo para la CNPSS, pues carece de los instrumentos jurídicos para hacer exigible el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades federativas, así como para que los insumos transferidos se destinen para los fines que fueron otorgados.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares la CNPSS indicó que en el ejercicio 2014, una vez autorizado el “Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio” se harán las gestiones para que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**12-0-12U00-02-0308-01-002 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente las acciones necesarias a fin de publicar en el Diario Oficial de la Federación el Manual para el Suministro y Control del Suplemento Alimenticio, el cual establece las obligaciones, facultades y acciones específicas para desarrollarse en los ámbitos federal, estatal, jurisdiccional y local, como son: capacitación, promoción, determinación de necesidades, entrega, consumo, programación, suministro, almacenamiento, registro, control, y seguimiento del uso y destino de los insumos, para asegurar que surta los efectos jurídicos correspondientes.

**12-0-12U00-02-0308-01-003 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente las acciones necesarias y mecanismos de control con el fin de formalizar la entrega de los suplementos alimenticios con las entidades federativas, mediante un instrumento jurídico que establezca la cantidad y características de los insumos por transferir, los objetivos, las atribuciones y responsabilidades de las partes que intervienen, que garantice hacer exigible el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades federativas, así como para asegurar que los insumos transferidos se destinen para los fines que fueron otorgados.

**12-9-12U00-02-0308-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron mediante un instrumento jurídico la entrega de los suplementos alimenticios a las entidades federativas, correspondientes al periodo marzo 2012 - febrero 2013, en el que se estableciera la cantidad y características de los insumos por transferir, los objetivos, las atribuciones, las responsabilidades de las instancias en el ámbito federal y estatal.

**10. Recepción de los Suplementos Alimenticios**

A través de órdenes de traspaso, se comprobó que los suplementos alimenticios (Nutrisano, Nutrivida, Nutricrece y Vitaniño) producidos por LICONSA, S.A. de C.V., fueron entregados a DICONSA, S.A. de C.V., con una fecha límite para su uso (caducidad) de al menos 10 y 16 meses, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración, para su distribución a las entidades federativas; excepto por 133,709 paquetes con 60 tabletas del suplemento

alimenticio Nutrivida tabletas, que se entregaron con una fecha de caducidad menor que la pactada (16 meses), la DGPO autorizó la recepción y distribución de los insumos bajo estas condiciones a la población beneficiaria del programa (mujeres embarazadas y en periodo de lactancia), como se muestra a continuación:

VIGENCIA DE NUTRIVIDA TABLETAS ENTREGA EN LOS ALMACENES DE DICONSA, S.A. DE C.V., Y RECEPCIÓN EN LOS PUNTOS DE DESTINO FINAL

Requerimiento	Bimestre	Suplementos Nutrivida Tab.	Fecha Limite de Entrega de LICONSA a DICONSA	Fecha Limite Distribución de DICONSA a Puntos de Destino Final	Fecha de Caducidad	Días de Vigencia	Días de Vigencia	Días Promedio por Mes	Meses de Vigencia en Almacén de DICONSA (16 meses)*	Meses de Vigencia en Puntos de Destino Final (12 meses)**
			A	B	C	D = C - A	E = C - B	F	G = D/F	H = E/F
1°	mar-abr 12	31,482	03/01/12	29/02/12	30/06/13	544	487	30.4	18	16
2°	may-jun12	21,340	30/03/12	30/04/12	30/06/13	457	426	30.4	15	14
3°	jul-ago 12	26,034	31/05/12	29/06/12	30/06/13	395	366	30.4	13	12
4°	sep-oct 12	29,308	13/07/12	13/08/12	30/06/13	352	321	30.4	12	11
5°	nov-dic 12	28,869	23/08/12	24/09/12	30/06/13	311	279	30.4	10	9
6°	ene-feb 13	28,158	16/10/12	16/11/12	30/06/13	257	226	30.4	8	7
Total de paquetes		165,191								

FUENTE: Oficios núms. CNPSS/DGPO/DP/24/12; CNPSS/DGPO/400/12, y CNPSS/DGPO/506/12.

Notas: \*De acuerdo con el convenio de colaboración LICONSA, S.A. de C.V., entregará en los almacenes de DICONSA, S.A. de C.V., el suplemento alimenticio con una fecha de caducidad de al menos 16 meses.

\*\*De acuerdo con el convenio de colaboración, DICONSA, S.A. de C.V., no entregará dicho suplemento en los puntos de destino final si éste presenta una caducidad inferior a 12 meses.

Al respecto, LICONSA, S.A. de C.V., en julio de 2012 informó a la DGPO de la CNPSS, que la situación anterior obedece a que las tabletas Nutrivida se mandaron fabricar con un tercero con una fecha de caducidad de 18 meses a partir de la fecha de fabricación, y el lote mínimo de producción es de 204,000 paquetes con 60 tabletas cada uno, de los cuales 165,191 paquetes corresponden a la cantidad requerida por la CNPSS, por lo que la fecha de caducidad disminuiría conforme a los bimestres de entrega pactados.

Por lo anterior, LICONSA, S.A. de C.V., proporcionó a la CNPSS a través de la DGPO un documento suscrito por el proveedor que contrató para producir las tabletas, en el cual informó que el suplemento alimenticio Nutrivida tabletas tiene una vida útil de 24 meses, aun cuando los paquetes señalan una caducidad de 18 meses.

Asimismo, se identificó que en julio de 2012, el responsable del Programa Oportunidades del Estado de Puebla reportó a la CNPSS que en cinco unidades de salud, el suplemento Nutrivida tabletas presentó una tonalidad oscura, distinta a su color normal. Por lo que LICONSA, S.A. de C.V., presentó, a solicitud de la CNPSS, tanto un informe de calidad microbiológica y los análisis toxicológicos efectuados a las tabletas, en el que determinó que

el producto no contiene ningún contaminante químico ni microbiológico que pueda causar daño al organismo por lo que es apto para su consumo, así como un reporte de las visitas técnicas que realizó a los centros de salud del Estado de Puebla en el que identificó que la coloración que presentaron las tabletas obedece a que las unidades de salud no establecieron las condiciones necesarias para el manejo, almacenamiento y conservación de los suplementos alimenticios, ya que presentaron humedad.

No obstante lo anterior, la CNPSS no acreditó que realizó acciones para contar con los estudios de un tercero calificado e independiente respecto de la calidad y vida útil de los suplementos alimenticios para confirmar y validar que éstos contaban con una fecha de caducidad de al menos 24 meses y que el contenido nutricional no disminuyó al superar los 18 meses requeridos, así como los análisis que permitan comprobar la calidad microbiológica y toxicológica de las tabletas Nutrivida, a fin de garantizar que su consumo contribuye a disminuir la desnutrición en mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

**12-0-12U00-02-0308-01-004 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las acciones necesarias y establezca los mecanismos de control con el fin de que la autorización de la recepción de los suplementos alimenticios en condiciones distintas a las pactadas en los convenios y contratos para la adquisición y distribución de los suplementos alimenticios, se sustente en los estudios y análisis de un tercero calificado e independiente, para confirmar y validar la calidad y vida útil de los insumos; así como aquellos relacionados con la calidad microbiológica y los análisis toxicológicos cuando los suplementos presenten modificaciones o alteraciones en sus características técnicas y físicas, a fin de garantizar que su consumo contribuya a disminuir la desnutrición en mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

**12-0-12U00-02-0308-01-005 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente mecanismos de supervisión con el fin de verificar que las unidades de salud en las entidades federativas cumplan con las acciones y condiciones necesarias para el adecuado manejo, almacenamiento y conservación de los suplementos alimenticios.

**11. Suplementos Alimenticios entregados a los beneficiarios**

En el reporte denominado “Suplementos Alimenticios solicitados y entregados 2012”, se identificó que las entidades federativas han reportado a la CNPSS que de los 2,259,601 suplementos alimenticios, correspondientes al periodo marzo 2012 – febrero 2013, han entregado al 31 de diciembre de 2012, a través de 15,502 unidades de salud, 1,910,512 insumos a 902,977 beneficiarios del programa, como se muestra a continuación:

## SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS REQUERIDOS Y ENTREGADOS PARA EL PERIODO MARZO 2012 - FEBRERO 2013

Entidad Federativa	Total de Producción	Suplementos Alimenticios Entregados a Beneficiarios	Suplementos Alimenticios Utilizados en Capacitación	Total de Suplementos Alimenticios destinados en la población objetivo	Diferencia entre Unidades Producidas y Entregadas	Beneficiarios del Programa	Unidades de Salud
	[A]	[B]	[C]	[D]=[B]+[C]	[E]=[A]-[D]	[F]	[G]
Aguascalientes [1]	11,499	9,475	27	9,502	1,997	3,944	82
Baja California [1]	49,669	36,622	2	36,624	13,045	2,209	175
Baja California Sur [1]	12,018	9,300	8	9,308	2,710	861	77
Campeche [2]	17,290	24,234	11	24,245	-6,955	6,019	134
Coahuila [2]	21,835	26,425	8	26,433	-4,598	3,212	173
Colima [2]	7,353	7,393	-	7,393	-40	2,164	133
Chiapas [2]	147,886	193,234	325	193,559	-45,673	93,055	979
Chihuahua [1]	42,035	34,313	59	34,372	7,663	5,189	238
IMSS [1]	553,234	51,835	256	52,091	501,143	275,816	2,763
Durango [2]	36,540	43,454	37	43,491	-6,951	6,312	241
Guanajuato [2]	143,899	182,898	302	183,200	-39,301	26,193	562
Guerrero [2]	161,147	181,711	269	181,980	-20,833	92,168	1,008
Hidalgo [2]	60,320	71,032	1,195	72,227	-11,907	25,729	631
Jalisco [2]	47,754	48,606	120	48,726	-972	25,671	758
México [1]	157,011	145,516	68	145,584	11,427	49,748	1,050
Michoacán [2]	58,576	75,672	26	75,698	-17,122	22,511	535
Morelos [2]	21,640	22,935	-	22,935	-1,295	12,834	216
Nayarit [2]	10,686	10,942	273	11,215	-529	4,377	245
Nuevo León [2]	25,821	28,158	55	28,213	-2,392	7,326	459
Oaxaca [2]	73,681	73,915	453	74,368	-687	39,202	875
Puebla [2]	161,979	182,244	113	182,357	-20,378	44,362	654
Querétaro [2]	27,252	28,751	71	28,822	-1,570	9,930	249
Quintana Roo [2]	11,939	13,741	62	13,803	-1,864	8,091	172
San Luis Potosí [2]	54,612	66,013	9	66,022	-11,410	17,719	293
Sinaloa [1]	45,828	24,579	94	24,673	21,155	11,016	257
Sonora [2]	21,446	24,276	40	24,316	-2,870	9,136	239
Tabasco [1]	50,262	25,629	1	25,630	24,632	23,355	597
Tamaulipas	45,898	68,033	74	68,107	-22,209	4,533	326
Tlaxcala [2]	25,805	27,062	26	27,088	-1,283	8,971	172
Veracruz [2]	106,113	116,068	221	116,289	-10,176	39,207	814
Yucatán [1]	34,545	33,095	29	33,124	1,421	14,525	169
Zacatecas [2]	14,028	19,111	6	19,117	-5,089	7,592	226
Total	2,259,601	1,906,272	4,240	1,910,512	349,089	902,977	15,502

FUENTE: Reporte "Suplementos alimenticios solicitados y entregados 2012" por la CNPSS.

## RESUMEN DE LA DIFERENCIA ENTRE UNIDADES PRODUCIDAS Y ENTREGADAS

	Importe	Entidades Federativas
[1] Pendientes de entregar	585,193	9
[2] Entregados en exceso	-	23
Total de Pendientes de Entregar	349,089	32

En cuanto al reporte "Suplementos alimenticios solicitados y entregados 2012", se verificó que su fuente son los informes de existencia mensuales que capturan los responsables del programa en los Servicios de Salud de los Estados en el Sistema de Inventario Nacional de Suplemento Alimenticio (SINSA), sin embargo la CNPSS no acreditó que dio seguimiento continuo al manejo y destino de los 2,259,601 suplementos alimenticios hasta la entrega a

la población objetivo como lo indica el Manual para el Suministro y Control del Suplemento Alimenticio, ya que al 31 de diciembre de 2012 las entidades federativas reportaron que existen 349,089 insumos pendientes de entregar a la población objetivo (585,193 suplementos pendientes de entregar y 236,104 registrados como otorgados en exceso), no obstante, de acuerdo con la producción y entrega de los insumos que se determinó conforme a las necesidades bimestrales de cada entidad federativa, 318,934 suplementos alimenticios debían estar pendientes de entregar al 31 de diciembre de 2012, los cuales corresponden al bimestre de enero-febrero de 2013, y están acreditados con 33 conciliaciones de distribución.

**12-0-12U00-02-0308-01-006 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud implemente mecanismos de control y supervisión, que le permitan verificar que la cantidad de insumos reportados por las entidades federativas y el Instituto Mexicano del Seguro Social - Oportunidades como entregados a la población beneficiaria del programa a través del Sistema de Inventario Nacional de Suplemento Alimenticio correspondan a la cantidad de insumos producidos y distribuidos con los recursos federales destinados para este fin en cada ejercicio fiscal, a fin de dar seguimiento al manejo y destino final de los suplementos alimenticios.

**12-9-12U00-02-0308-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento continuo del manejo y destino de los 2,259,601 suplementos alimenticios hasta su entrega a la población objetivo, debido a que en los reportes del Sistema de Inventario Nacional de Suplemento Alimenticio se registró que no habían sido entregados a la población beneficiaria del programa 318,934 suplementos correspondientes al bimestre enero - febrero 2013, no obstante que la programación de la producción y entrega de los insumos se determinó conforme a las necesidades bimestrales de cada entidad federativa, al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con los reportes de las entidades federativas, existen 585,193 insumos pendientes de entregar a la población objetivo.

**12. Evaluación de los programas piloto ESIAN y MAS**

Se identificó que la CNPSS adquirió y distribuyó durante el ejercicio 2012 los suplementos alimenticios Nutricrece, Vitaniño y Nutrivida tabletas, los cuales corresponden a dos pruebas piloto denominadas “Estrategia Integral de Apoyo a la Nutrición” (ESIAN) y “Modelo Alternativo de Salud” (MAS), que forman parte del PDHO, las cuales se implementaron por la CNPSS desde 2008 con la finalidad de optimizar los resultados del programa y mejorar la atención de las familias beneficiarias.

La prueba piloto ESIAN contempla los tres suplementos, y se distribuyen en unidades de salud localizadas en zonas rurales y urbanas de los estados de Guerrero, México, Michoacán y Puebla; por lo que respecta a la prueba piloto MAS incluye los suplementos Vitaniño y Nutrivida tabletas, los cuales se distribuyen en las unidades de salud en zonas urbanas en todo el país; sin embargo, se identificó que para el ejercicio 2012 en los estados de Morelos y Quintana Roo no se distribuyeron debido a que la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades no designó localidades a beneficiar para esta estrategia en dichos estados.

Al respecto, se solicitó a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (CNPDHO) las evaluaciones externas realizadas en 2012 a las pruebas piloto antes citadas, para identificar los resultados y el impacto de los suplementos alimenticios distribuidos bajo estas estrategias en el periodo marzo 2012 – febrero 2013; sin embargo, con el oficio núm. DGCV/455/2013 del 26 de agosto de 2013, la Dirección General de Coordinación y Vinculación adscrita a la CNPDHO informó que en la “Evaluación 2007-2012 del PDHO” no se contempló el análisis y valoración de las estrategias denominadas “Evaluación del Modelo Alternativo de Salud” (MAS) y “Evaluación de la Estrategia Integral de Atención a la Nutrición” (EsIAN); no obstante, realizó de forma independiente las evaluaciones externas de ambas estrategias correspondientes al ejercicio 2012, en las que se informan los resultados, impactos, conclusiones, recomendaciones, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

### 13. *Suplementos Alimenticios Caducos*

Se constató que, durante el ejercicio 2012, 14 entidades federativas y una delegación del IMSS reportaron suplementos alimenticios caducos por un total 8,441 sobres con un valor de 128.5 miles de pesos, los cuales fueron adquiridos con recursos que no corresponden al ejercicio 2012, como se muestra a continuación:

RELACIÓN DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO CADUCADO EN LAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO  
MARZO 2012 - FEBRERO 2013  
(Miles de pesos)

Entidades Federativas	Servicios de Salud de las Entidades Federativas		IMSS – Oportunidades	
	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
Chihuahua	121	1.8	-	-
Guanajuato	67	1.2	-	-
Guerrero	617	9.3	-	-
Hidalgo	90	1.3	-	-
Jalisco	879	13.5	2,874	41.2
México	288	5.2	-	-
Michoacán	536	9.2	-	-
Oaxaca	578	9.8	-	-
Querétaro	177	2.5	-	-
Quintana Roo	1,710	25.4	-	-
San Luis Potosí	177	2.8	-	-
Tlaxcala	75	1.3	-	-
Veracruz	180	2.7	-	-
Zacatecas	72	1.3	-	-
Total	5,567	87.3	2,874	41.2

FUENTE: Actas de destrucción de suplementos alimenticios en mal estado o caducos, periodo marzo 2012 - febrero 2013.

Las entidades federativas señalaron que las causas que originaron la caducidad de los suplementos fueron las siguientes: no contar con espacios adecuados para almacenaje, sobre abasto de medicamento, recepción de suplementos próximos a caducar, abandono de servicios de salud por falta de seguridad en la zona, inasistencias de las familias, falta de aceptación del producto, entre otras, no obstante que el Manual para el Suministro y Control del Suplemento Alimenticio 2012, que emitió la CNPSS establece las acciones que

deben implementar y observar para conservar en óptimas condiciones los suplementos alimenticios y evitar su caducidad o destrucción por un inadecuado manejo.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares la CNPSS solicitó a los responsables de los Servicios Estatales de Salud y del IMSS Oportunidades en cada entidad federativa notificar a la Dirección General del Programa Oportunidades sobre las acciones que han implementado y que realizarán para reducir o evitar la caducidad o el mal estado de los suplementos alimenticios.

Debido a que la revisión de este órgano fiscalizador se encuentra limitada por el principio de anualidad, se procedió a notificar dicha situación a las contralorías de los estados o su equivalente de las 14 entidades federativas y una delegación del IMSS, mediante oficios de Solicitud de Intervención de Instancia de Control números DGAFFB/B1/1524/2013 al DGAFFB/B1/1538/2013.

#### **14. Programa Operativo Anual, Determinación del Presupuesto e Informes Bimestrales**

En el ejercicio 2012, la CNPSS a través de la DGPO transfirió a las entidades federativas 2,574,876.5 miles de pesos correspondientes al PDHO, para la ejecución de las estrategias que conforman el componente de salud, las cuales son: a) Atención a la Salud (Paquete Básico Garantizado de Salud), b) Prevención y atención de la desnutrición (Consulta médica y monitoreo del estado nutricional), y c) Capacitación para el autocuidado de la salud.

Al respecto, la CNPSS determinó el monto a ministrar por entidad federativa, con base en la cuota por familia atendida (Modo Tradicional 618.17 pesos y MAS urbano 1,390.86 pesos), la cual fue aprobada por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del programa, multiplicada por el padrón activo de familias beneficiarias.

Los montos por transferir se dieron a conocer por la DGPO a cada entidad federativa, para que éstas elaboren el documento denominado "Programa Operativo Anual (POA)" con base sus necesidades y en los "Criterios Generales para la Elaboración del Programa Operativo Anual, Ejercicio y Seguimiento Presupuestal" emitidos por la CNPSS, los cuales establecen las partidas de gasto autorizadas para el ejercicio de recursos ministrados a las entidades federativas, como se muestran a continuación: honorarios, sueldos base al personal eventual, materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, material de limpieza, medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, combustibles, lubricantes y aditivos, vestuario y uniformes, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, mantenimiento y conservación de bienes informáticos, mobiliario, bienes informáticos, equipo de administración, equipo e instrumental médico y de laboratorio.

Al respecto, los POA fueron autorizados por la DGPO, con base en la justificación por partida de gasto presentada por los responsables del programa en cada entidad federativa, por un importe de 2,574,876.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:



RECURSOS AUTORIZADOS PARA EL  
COMPONENTE DE SALUD A TRAVÉS  
DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL  
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Importe Ministrado
Aguascalientes	18,086.8
Baja California	27,679.8
Baja California Sur	14,597.5
Campeche	26,057.1
Chiapas	203,468.0
Chihuahua	46,472.7
Coahuila	31,696.1
Colima	8,205.4
Durango	39,399.8
Guanajuato	181,811.3
Guerrero	223,532.8
Hidalgo	83,387.1
Jalisco	92,224.9
México	260,693.4
Michoacán	87,978.4
Morelos	38,624.2
Nayarit	14,026.4
Nuevo León	40,375.5
Oaxaca	142,982.1
Puebla	203,478.4
Querétaro	37,395.1
Quintana Roo	33,298.9
San Luis Potosí	81,913.4
Sinaloa	54,793.0
Sonora	44,553.5
Tabasco	94,182.7
Tamaulipas	76,474.4
Tlaxcala	41,557.7
Veracruz	253,216.1
Yucatán	49,825.6
Zacatecas	22,888.4
<b>TOTAL</b>	<b>2,574,876.5</b>

FUENTE: Programa Operativo Anual  
2012 por entidad federativa.

**15. Convenios celebrados entre la CNPSS y las entidades federativas para la Transferencia de los Recursos del PDHO.**

La CNPSS suscribió durante el primer trimestre del ejercicio 2012, los convenios para formalizar la transferencia de los recursos del PDHO con las 31 entidades federativas, donde se verificó que los montos pactados son congruentes con los establecidos en los Programas Operativos Anuales (POA) autorizados y notificados por la DGPO.

En el análisis de los convenios, se observó que fueron suscritos por el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, las direcciones generales de Financiamiento y del Programa

Oportunidades, así como por las secretarías de Finanzas y de Salud o sus equivalentes en las entidades federativas, los cuales establecen el importe de los recursos presupuestales por transferir, para cumplir en las estrategias del componente de salud, la administración y el ejercicio de los recursos federales transferidos, el seguimiento del gasto y los indicadores de desempeño; sin embargo, aun cuando los recursos ministrados no pierden su carácter de federal al ser transferidos y corresponden a un programa sujeto a reglas de operación, los convenios no garantizan que los recursos se apliquen con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, ya que no prevén lo siguiente:

- a) Plazos para que las entidades federativas apliquen y comprueben los recursos, no obstante que el monto de los recursos transferidos se determinó en función de un Programa Operativo Anual, por lo que deberían ser utilizados y comprobados en el periodo para el que fueron otorgados.
- b) No establece que en los casos en que la CNPSS identifique y determine que los recursos transferidos permanecen ociosos o que fueron utilizados para fines distintos a los previstos en el convenio, o por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, dicha dependencia pueda solicitar a las entidades federativas el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación.
- c) No establece las obligaciones a cargo de la CNPSS, principalmente de aquellas relacionadas con el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas hasta su erogación total.
- d) No establece la obligación para que las entidades federativas informen periódicamente a la CNPSS, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos; así como de recabar, resguardar y mantener la documentación comprobatoria original.

Por lo anterior se observa un inadecuado control, supervisión y seguimiento en la aplicación de los recursos federales del PDHO, situación que impide comprobar que los recursos se aplicaron para fines autorizados.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares la CNPSS informó a este órgano de fiscalización que la Dirección de Gestión y Control Presupuestal adscrita a la DGF en coordinación con la DGPO revisará y analizará los mecanismos de información, a fin de dar seguimiento a la aplicación de los recursos ministrados a las entidades federativas para la operación del programa oportunidades con la finalidad de contar con reportes periódicos de avance financiero, reporte de adecuaciones presupuestarias para ejercer en su totalidad los recursos autorizados, y establecer plazos perentorios para la aplicación de los recursos transferidos.

#### 12-0-12U00-02-0308-01-007 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las acciones necesarias y establezca los mecanismos de control a fin de que los convenios de transferencia de recursos celebrados con las entidades federativas para formalizar la ministración de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezcan plazos para que las entidades federativas apliquen y comprueben los recursos; que cuando la dependencia identifique y determine que los recursos transferidos a las entidades federativas permanecen ociosos o que fueron utilizados para fines distintos a los previstos, o por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en los mismos, solicite el reintegro

de los recursos a la Tesorería de la Federación; las obligaciones a cargo de la dependencia, principalmente de aquellas relacionadas con el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos hasta su erogación total; la obligación para que las entidades federativas informen periódicamente a la dependencia sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos; así como de recabar, resguardar y mantener la documentación comprobatoria original.

#### **16. *Ministración de Recursos a las entidades federativas***

En el ejercicio 2012, la CNPSS transfirió a las 31 entidades federativas, 2,574,876.5 miles de pesos, conforme al calendario de ministración a través de 224 Cuentas por Liquidar Certificadas, soportadas en los recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas o su equivalente de cada entidad federativa.

Al respecto, 38 comprobantes de depósito, por un monto de 461,305.3 miles de pesos, no fueron enviados por los beneficiarios a la Dirección General del Programa Oportunidades dentro del plazo establecido en los convenios que señalan 20 días hábiles posteriores, sino hasta 163 días después de la recepción de los recursos.

#### **12-0-12U00-02-0308-01-008 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las acciones necesarias que permitan fortalecer sus mecanismos de control, a fin de que las entidades federativas envíen los recibos emitidos por la Secretaría de Finanzas o su equivalente en cada entidad federativa, por los recursos transferidos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en los plazos establecidos, para garantizar que los montos ministrados fueron recibidos por las entidades federativas.

#### **17. *Informe Anual del ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas***

Se comprobó que 30 entidades federativas durante el primer trimestre de 2013, al 31 de diciembre de 2012, no presentaron a la CNPSS el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos, por un importe de 2,371,408.4 miles de pesos, y en su caso las causas y justificaciones por las cuales no se aplicaron éstos, así como el plazo perentorio en el que se realizaría el ejercicio de los mismos hasta la erogación total, de conformidad con la cláusula Séptima del Convenio en Materia de Transferencia de Recursos para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Al respecto, hasta diciembre de 2013 reportaron parcialmente como aplicados 1,265,838.2 miles de pesos 26 entidades federativas que presentaron de manera extemporánea el informe anual y las 4 entidades federativas restantes (Chihuahua, Morelos, Tabasco y Tamaulipas) no lo presentaron (255,753.9 miles de pesos) por lo que aun continúan pendiente de acreditar el ejercicio de los recursos por 1,105,570.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS NO EJERCIDOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES  
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 POR 30 ENTIDADES FEDERATIVAS  
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Recursos Ministrados a las Entidades Federativas	Recursos Ejercidos (Ejercicio 2012)	Recursos por Ejercer (Ejercicio 2012)	Recursos reportados Comprobado Confronta	Importe Pendiente de Comprobar por las Entidades Federativas
	[A]	[B]	[A] - [B] = [C]	[D]	[E] = [C] - [D]
Aguascalientes	18,086.8	15,682.6	2,404.2	636.0	1,768.2
Baja California	27,679.8	22,462.6	5,217.2	4,311.1	906.1
Baja California Sur	14,597.5	-	14,597.5	8,530.7	6,066.8
Campeche	26,057.1	26,057.1	-	-	-
Chihuahua	46,472.7	-	46,472.7	-	46,472.7
Coahuila	31,696.1	-	31,696.1	29,830.6	1,865.5
Colima	8,205.4	-	8,205.4	7,290.0	915.4
Durango	39,399.8	24,957.3	14,442.5	5,330.3	9,112.2
Guanajuato	181,811.3	-	181,811.3	103,771.3	78,040.0
Gerrero	223,532.8	110,424.9	113,107.9	25,952.7	87,155.2
Hidalgo	83,387.1	34,250.8	49,136.3	22,539.2	26,597.1
Jalisco	92,224.9	63,600.0	28,624.9	-	28,624.9
México	260,693.4	-	260,693.4	138,668.0	122,025.4
Michoacán	87,978.4	50,642.8	37,335.6	15,705.2	21,630.4
Morelos	38,624.2	-	38,624.2	-	38,624.2
Nayarit	14,026.4	-	14,026.4	5,030.0	8,996.4
Nuevo León	40,375.5	-	40,375.5	38,047.3	2,328.2
Oaxaca	142,982.1	103,933.3	39,048.8	25,900.3	13,148.5
Puebla	203,478.4	77,423.2	126,055.2	-	126,055.2
Querétaro	37,395.1	16,855.3	20,539.8	2,476.0	18,063.8
Quintana Roo	33,298.9	-	33,298.9	33,298.9	-
San Luis Potosí	81,913.4	53,514.6	28,398.8	2,688.7	25,710.1
Sinaloa	54,793.0	31,755.5	23,037.5	-	23,037.5
Sonora	44,553.5	-	44,553.5	29,937.9	14,615.6
Tabasco	94,182.7	-	94,182.7	-	94,182.7
Tamaulipas	76,474.3	-	76,474.3	-	76,474.3
Tlaxcala	41,557.7	-	41,557.7	35,672.7	5,885.0
Veracruz	253,216.1	-	253,216.1	31,897.8	221,318.3
Yucatán	49,825.6	49,825.6	-	-	-
Zacatecas	22,888.4	13,651.9	9,236.5	3,286.0	5,950.5
Total	2,371,408.4	695,037.5	1,676,370.9	570,800.7	1,105,570.2

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, recibos de ministración de recursos, informes anuales del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a las entidades federativas en el ejercicio 2012 (Funcionalidad del Programa Desarrollo Humano Oportunidades 2012).

No obstante a lo anterior, la CNPSS no implementó las acciones para solicitar el reintegro de los recursos de aquellos que al cierre del ejercicio no se habían reportado como devengados por las entidades federativas. Además, por lo que se refiere a los 1,265,838.2 miles de pesos reportados por las entidades federativas como ejercidos, la entidad fiscalizada no demostró que implementó las acciones de seguimiento para comprobar la veracidad de los recursos reportados como aplicados por éstas al no establecer los mecanismos de control que le permitiera contar con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos, tal como lo indica el artículo 66 del RLFPRH; ya que dichos informes carecen de la documentación que acredite la aplicación de los recursos en las partidas de

gasto autorizadas en el POA por la Dirección General del Programa para dar cumplimiento a las estrategias específicas del componente de Salud del PDHO.

Por lo anterior se puede advertir la falta de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos del programa por parte de las entidades federativas, situación que obedece a que la normativa federal que regula los subsidios si bien establece que éstos deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad y transparencia no establece con precisión que los otorgados a las entidades federativas para su ejercicio, sean entregados mediante instrumentos jurídicos que establezcan disposiciones que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos, así como que las entidades federativas deban acreditar ante la federación el ejercicio de los recursos con documentación comprobatoria y que ésta última a través de las dependencias o entidades que ministran los recursos, vigilen que no permanezcan ociosos y sean destinados a los fines autorizados y en caso contrario, ejerzan las acciones correspondientes para que sean reintegrados al erario federal, así como aquellos que al cierre del ejercicio no sean utilizados.

#### 12-0-06100-02-0308-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emita lineamientos, criterios, y/o disposiciones que regulen los subsidios otorgados a las entidades federativas para la ejecución de programas federales sujetos a reglas de operación, a efecto de precisar las obligaciones de las dependencias y entidades de los gobiernos federal y estatal que garanticen la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos ministrados para la ejecución del programa; así como la obligación de las entidades federativas de acreditar ante la federación su ejercicio con documentación comprobatoria y justificativa, así como las dependencias y entidades que otorgan los recursos vigilen que sean destinados a los fines autorizados, en caso contrario o que permanezcan ociosos, ejerzan las acciones correspondientes para que sean reintegrados al erario federal.

#### 12-0-12U00-02-0308-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,105,570,291.81 (mil ciento cinco millones quinientos setenta mil doscientos noventa y un pesos 81/100 M.N.), por concepto de recursos ministrados a la Secretaría de Finanzas o su equivalente en 27 entidades federativas en el ejercicio fiscal de 2012, para el cumplimiento de las estrategias del componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que, a la fecha de la auditoría (octubre de 2013), la Secretaría de Salud o su equivalente en cada entidad federativa en su carácter de ejecutora, no comprobaron la aplicación de los recursos ministrados mediante el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos y la documentación soporte que acredite la aplicación de los recursos (facturas, nóminas, contratos, pedidos, estado de cuenta, registros contables, entre otros), ni reintegraron en la Tesorería de la Federación los recursos que al cierre del ejercicio no estaban devengados junto con los rendimientos financieros generados por el tiempo en que estuvieron los recursos en sus cuentas bancarias específicas, por lo que no se demostró que dichos recursos se aplicaron a los fines para los cuales fueron autorizados.

#### 12-0-12U00-02-0308-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,265,838,127.19 (mil doscientos sesenta y cinco millones ochocientos treinta y ocho mil ciento veintisiete pesos 19/100 M.N.), por concepto de recursos reportados por las 26 entidades federativas como ejercidos, sin que la entidad fiscalizada contara con la documentación (facturas, nóminas, contratos, pedidos, entre otros) que acredite la veracidad del ejercicio de los recursos reportados como ejercidos a través del Informe Anual del Ejercicio del Gasto de los Recursos Federales Transferidos y que éstos correspondan a las partidas de gasto autorizadas en el Programa Operativo Anual por la Dirección General del Programa, para dar cumplimiento a las estrategias específicas del componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

**18. Recursos no entregados al ISECH por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas**

En septiembre de 2013, se realizó la verificación física a la Secretaría de Hacienda y al Instituto de Salud del Estado de Chiapas (ISECH) para comprobar que la aplicación de los recursos ministrados por 203,468.0 miles de pesos correspondientes al componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se destinaron a los fines para los cuales fueron otorgados.

Al respecto, con la revisión de los estados bancarios de la cuenta núm. XXXXXX219-8 del Banco HSBC México, S.A., proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, se comprobó que en el ejercicio 2012 la CNPSS transfirió mediante siete depósitos 203,468.0 miles de pesos, para la operación del PDHO, en los que se observó lo siguiente:

- La Tesorería Única, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos que fueron transferidos por 203,468.0 miles de pesos, la cual generó rendimientos financieros en el ejercicio 2012 por 487.3 miles de pesos, los cuales fueron entregados al ISECH para su aplicación en los fines del programa.
- De los recursos transferidos por la CNPSS, la Tesorería Única entregó al ISECH 203,061.1 miles de pesos y, a la fecha de la visita física (septiembre de 2013) quedaron pendientes de ministrar 406.9 miles de pesos más los intereses generados.
- La Tesorería Única ministró los recursos del PDHO al ISECH, en un plazo de 9 hasta 42 días posteriores a la fecha del depósito efectuado por la CNPSS, aun cuando la normativa estatal establece que deben transferirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se reciban de la Tesorería de la Federación.

Por lo anterior, la Dirección de Control Financiero adscrita a la Tesorería Única informó mediante nota informativa y con el memorándum núm. SH/T/DCF/001693/2013 del 6 de septiembre de 2013, lo siguiente: "...Atendiendo a la solicitud de justificar las transferencias al ejecutor, me permito comunicarle que dichas ministraciones se efectuaron con base al calendario de radicaciones presupuestales que la Secretaría de Hacienda autorizó a través de las solicitudes que efectuó el Organismo Público, con fundamento en el artículo 331 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas..."; sin embargo, la Tesorería Única no proporcionó evidencia documental que demuestre la aseveración informada a este órgano de fiscalización.

12-A-07000-02-0308-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 406,936.07 pesos (cuatrocientos seis mil novecientos treinta y seis pesos 07/100 M.N.), más los intereses que se generen, debido a que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas sólo entregó al Instituto de Salud del Estado de Chiapas la cantidad de 203,061,098.93 pesos (doscientos tres millones sesenta y un mil noventa y ocho pesos 93/100 M.N.), de los 203,468,035.00 pesos (doscientos tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) que corresponden a la transferencia de recursos federales del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, realizada por el gobierno federal a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en el ejercicio 2012, para el desarrollo de las estrategias del componente de salud.

**19. Cuentas Bancarias para administrar los recursos federales del PDHO transferidos al ISECH**

La Tesorería Única transfirió al ISECH 203,548.4 miles de pesos para la administración y aplicación de los recursos del PDHO en el ejercicio 2012, ésta utilizó las cuentas bancarias núms. XXXXXX3296 y XXXXXX3774 de la institución financiera BBVA Bancomer, S.A., para tal fin.

Sin embargo, en el análisis de los estados de cuenta bancarios del ISECH, se identificó que 68,385.5 miles de pesos fueron transferidos a cuentas bancarias distintas a aquellas donde se administran los recursos del PDHO.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares el ISECH entregó a esta entidad de fiscalización superior la documentación comprobatoria por 15,313.7 miles de pesos, que acredita la aplicación de estos recursos en las partidas de gasto autorizadas para la operación del PDHO en el ejercicio 2012, sin embargo, el ISECH no presentó la documentación que acredite el destino final de 53,071.8 miles de pesos, correspondientes al PDHO.

**12-A-07000-02-0308-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 53,071,837.03 (cincuenta y tres millones setenta y un mil ochocientos treinta y siete pesos 03/100 M.N.), más los intereses que se generen, debido a que el Instituto de Salud del Estado de Chiapas no demostró que los recursos federales ministrados fueron utilizados en el desarrollo de las acciones para cumplir con las estrategias del componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, autorizadas por la Dirección General del Programa Oportunidades en el Programa Operativo Anual 2012.

**20. Transferencia de recursos, diferencia en registros y falta de presentación del Informe anual 2012**

El ISECH, como unidad ejecutora del PDHO, elaboró el POA del ejercicio 2012, en función del presupuesto asignado por la CNPSS por 203,468.0 miles de pesos, por concepto de gastos de servicios personales y de operación, como se muestra a continuación:

RECURSOS AUTORIZADOS EN EL POA DE 2012 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO  
HUMANO OPORTUNIDADES  
(Miles de pesos)

Concepto	Partida	POA 2012
Sueldos base al personal eventual	12201	67,267.2
Materiales y útiles de oficina	21101	146.0
Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	21401	1,157.0
Medicinas y productos farmacéuticos	25301	28,070.4
Materiales, accesorios y suministros médicos	25401	12,761.5
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	26101	12,906.6
Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	29401	93.6
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	29601	2,932.5
Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	32502	600.0
Patentes, regalías y otros	32701	124.5
Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	33604	105.7
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	35501	6,250.8
Pasajes Aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	37104	54.0
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	12,670.8
Congresos y convenciones	38301	10,241.3
Subsidios a la prestación de servicios públicos	43401	14,350.0
Equipos y aparatos audiovisuales	52101	2,596.9
Equipo médico y de laboratorio	53101	31,139.2
Total		203,468.0

FUENTE: Programa Operativo Anual 2012 presentado por el ISECH y autorizado por la DGPO.

En el análisis realizado del POA y del documento “EP01 CIERRE 2012 DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES 2012”, con el cual el ISECH controla la aplicación de los recursos transferidos del PDHO, se determinó lo siguiente:

- El ISECH aplicó recursos por 4,078.1 miles de pesos correspondientes a la partida “Sueldo base al personal eventual” en 3 partidas de gasto (primas vacacionales, dominicales, y aguinaldos corresponden al personal médico que atienden a los beneficiarios del programa), que no contaron con la autorización de la DGPO, tal y como lo señala el numeral 12. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos, inciso e, de los Criterios para la elaboración de los POA.
- En el caso de las partidas de bienes y servicios, así como las correspondientes a servicios personales, incluidas en el POA 2012, la asignación de los recursos no se determinó en función de las necesidades reales de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud, ya que durante el desarrollo de la auditoría se identificó un subejercicio total de 24,902.8 miles de pesos, los cuales están integrados por 18 partidas de gasto que cuentan con



recursos sin ejercer por un importe de 25,395.3 miles de pesos, y por dos partidas que ejercieron un importe mayor que lo autorizado por 492.4 miles de pesos. Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares el ISECH entregó a este órgano de fiscalización la documentación comprobatoria por 15,313.7 miles de pesos, correspondientes a partidas de gasto autorizadas para la aplicación del PDHO en el ejercicio 2012, sin embargo, persiste un subejercicio total de 9,589.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS AUTORIZADOS EN EL POA DE 2012 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO  
OPORTUNIDADES CON MODIFICACIONES DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

(Miles de pesos)

Concepto	Partida	POA 2012	Recurso Ejercido por el ISECH	Recursos Pendientes de Ejercer por el ISECH	Recursos Ejercidos por el ISECH Después de Preconfronta	Recursos Pendientes de Ejercer por el ISECH Después de Preconfronta
Sueldos base al personal eventual [1]	12201	63,313.6	60,145.3	3,168.3	-	3,168.3
Primas de Vacaciones y Dominical [1]	13201	420.1	331.7	88.4	-	88.4
Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año [1]	13202	3,533.5	3,333.2	200.3	-	200.3
Materiales y útiles de oficina [1]	21101	146.1	-	146.1	-	146.1
Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos [1]	21401	1,157.0	1,157.0	-	-	-
Medicinas y productos farmacéuticos [1]	25301	28,070.4	22,356.9	5,713.5	1,090.3	4,623.2
Materiales, accesorios y suministros médicos [1]	25401	12,761.5	10,044.1	2,717.4	1,617.2	1,100.2
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional [1]	26101	12,281.7	9,986.4	2,295.3	330.0	1,965.3
Lubricantes y Aditivos [2]	26102	624.9	1,011.6	-386.7	3.1	-389.8
Herramientas Menores [1]	29101	93.6	-	93.6	-	93.6
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte [1]	29601	2,932.5	2,724.4	208.1	-	208.1
Arrendamiento de Vehículos [1]	32501	600.0	528.8	71.2	-	71.2
Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades [2]	33604	-	105.6	-105.6	-	-105.6

Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales [1]	35501	6,250.8	6,151.4	99.4	-	99.4
Otros Gastos de Difusión e Información [1]	36103	105.6	-	105.6	-	105.6
Pasajes Nacionales Aéreos [1]	37101	54.0	-	54.0	-	54.0
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión [1]	37501	12,670.8	12,333.0	337.8	-	337.8
Congresos y convenciones [1]	38301	10,241.3	7,987.7	2,253.6	4,880.2	-2,626.6
Ayudas a Organizaciones y Personas (Ayudas Culturales y Sociales) [1]	44101	14,350.0	14,350.0	-	-	-
Equipos y aparatos audiovisuales [1]	52101	2,596.9	2,500.7	96.2	-	96.2
Equipo médico y de laboratorio [1]	53101	31,139.2	23,517.4	7,621.8	7,392.9	228.9
Licencias Informáticas e Intelectuales [1]	59701	124.5	-	124.5	-	124.5
Totales		203,468.0	178,565.2	24,902.8	15,313.7	9,589.1

FUENTE: Programa Operativo Anual 2012, y archivo electrónico EP01 CIERRE 2012 DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES 2012.

[1] Subejercicio: 12,711.2 miles de pesos.

[2] Sobre ejercicio: 3,122.0 miles de pesos.

- Durante el primer trimestre del ejercicio 2013, el ISECH no remitió a la CNPSS el "Informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos en el ejercicio 2012", ni solicitó un plazo perentorio para el ejercicio total de los recursos del PDHO. Al respecto, el ISECH, con el oficio núm. IS/DAF/SRF/DC/9463/2013 del 17 de septiembre de 2013, entregó a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS dicho informe, en el cual reportó como aplicado un importe de 165,552.2 miles de pesos de los 203,468.0 miles de pesos ministrados; sin embargo, se observó una diferencia de 13,013.0 miles de pesos, entre los registros contables por 178,565.2 miles de pesos del ISECH y el informe presentado a la CNPSS, por lo que no son congruentes los importes reportados a este órgano de fiscalización ni a la dependencia (CNPSS), por lo que las cifras presentadas no reflejan los gastos efectivamente devengados.
- En la comparación de los registros presupuestales y contables del ISECH correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se observó que existe una diferencia de 10,759.1 miles de pesos, entre ambos registros, ya que reportan los registros presupuestales como ejercidos 167,806.1 miles de pesos mientras que los registros contables consideran un importe de 178,565.2 miles de pesos.

Por lo anterior, se comprobó que el ISECH no cuenta con los mecanismos de control y administración para el adecuado registro presupuestal y contable de los gastos realizados con los recursos del PHDO, que garanticen la transparencia en su aplicación.

**12-A-07000-02-0308-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas a través de su "Instituto de Salud del Estado de Chiapas" establezca los mecanismos de control y supervisión que garanticen el adecuado registro presupuestal y contable de los gastos realizados con los recursos federales del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a fin de asegurar el control y transparencia en su aplicación para dar cumplimiento a la estrategia del componente de salud de dicho programa.

**12-B-07000-02-0308-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aplicaron 4,078.1 miles de pesos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en 3 partidas de gasto (primas vacacionales, dominicales y aguinaldo de personal médico que atiende a beneficiarios del programa) que no contaron con la autorización de la Dirección General del Programa Oportunidades adscrita a la Comisión Nacional del Sistema de Protección Social en Salud.

**12-B-07000-02-0308-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron el Programa Operativo Anual 2012 en función de las necesidades reales de las jurisdicciones sanitarias y unidades de salud, ya que a septiembre de 2013 existe un subejercicio total de 9,589.2 miles de pesos, los cuales están integrados por 18 partidas de gasto que cuentan con recursos sin ejercer por un importe de 12,711.2 miles de pesos, y por dos partidas en las que ejerció un importe mayor de lo autorizado por 3,122.0 miles de pesos; además no remitieron a la Comisión Nacional del Sistema de Protección Social en Salud durante el primer trimestre del ejercicio 2013, el "Informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos en el ejercicio 2012", correspondientes a los recursos ministrados del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

**21. Documentación justificativa y comprobatoria que acreditan la aplicación de los recursos del PDHO**

Para verificar la aplicación de los recursos ministrados en el ejercicio 2012 del PDHO en el Estado de Chiapas, se revisaron 178,565.2 miles de pesos, al respecto, se observó que en nueve partidas, el ISECH no proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de 15,023.7 miles de pesos; en otras cinco partidas por 59,576.1 miles de pesos se identificó que aun cuando el ISECH reportó dichos recursos como ejercidos, éste no presentó la documentación que acredite el pago realizado a los proveedores por los bienes recibidos al 31 de diciembre de 2012, además no contó con la evidencia documental que acredite la recepción de los bienes por las jurisdicciones sanitarias.

Con motivo de las reuniones de presentación de resultados y observaciones preliminares, el ISECH entregó a este órgano de fiscalización la documentación comprobatoria por 2,918.4 y 2,024.7 miles de pesos, respectivamente, correspondientes a partidas de gasto autorizadas para la operación del PDHO en el ejercicio 2012, sin embargo, persiste un monto de

10,080.6 miles de pesos, pendiente de comprobar su aplicación en dicho programa; además, de los 59,576.1 miles de pesos no presentó la documentación que acredite el pago a los proveedores, como se muestra a continuación:

## RESUMEN DE FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE, PAGOS PENDIENTES Y RECEPCIÓN DE BIENES

(Miles de pesos)

Concepto	Partida	Pagos sin Documentación Comprobatoria	Documentación Soporte Proporcionada Después de Preconfronta	Pagos sin Documentación Comprobatoria Después de Preconfronta	Documentación Soporte Proporcionada Después de Confronta	Pagos sin Documentación Comprobatoria Después de Confronta	Pagos no realizados por el ISECH
Servicios Personales	1000	308.6	-	308.6	-	308.6	-
Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	21401	-	-	-	-	-	1,157.0
Medicinas y productos farmacéuticos	25301	-	-	-	-	-	22,356.9
Materiales, accesorios y suministros médicos	25401	-	-	-	-	-	10,044.1
Lubricantes y Aditivos	26102	353.9	61.6	292.3	92.1	200.2	-
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	26101	2,100.3	140.3	1,960.0	85.7	1,874.2	-
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	29601	939.2	180.9	758.3	156.0	602.3	-
Arrendamiento de Vehículos	32501	78.8	-	78.8	78.8	-	-
Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	35501	2,709.2	756.1	1,953.1	397.0	1,556.1	-
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	37501	2,718.0	282.1	2,435.9	597.3	1,838.6	-
Congresos y convenciones	38301	3,953.2	336.9	3,616.3	617.7	2,998.6	-
Ayudas a Organizaciones y Personas (Ayudas Culturales y Sociales)	44101	1,862.5	1,160.5	702.0	-	702.0	-
Equipos y aparatos audiovisuales	52101	-	-	-	-	-	2,500.7
Equipo médico y de laboratorio	53101	-	-	-	-	-	23,517.4
<b>Total</b>		<b>15,023.7</b>	<b>2,918.4</b>	<b>12,105.3</b>	<b>2,024.7</b>	<b>10,080.6</b>	<b>59,576.1</b>

FUENTE: Formato de Certificación de Gastos firmado por el administrador y el jefe de jurisdicción, indicando que la documentación original comprobatoria cumple con los requisitos fiscales, administrativos y normativos vigentes vinculados con el programa, Formatos Únicos de Comisión, facturas, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, etc.

Al respecto, mediante el oficio núm. IS/DAF/SRF/DC/0759/2013 del 12 de septiembre de 2013 el Departamento de Contabilidad del ISECH informó que la comprobación del gasto se encuentra en las jurisdicciones sanitarias, ya que les transfirió los recursos para su aplicación; sin embargo, éstas últimas no han remitido la documentación que acredite el ejercicio de los recursos, por lo que el ISECH realizó las gestiones para que sea entregada a la brevedad.

#### 12-A-07000-02-0308-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,080,582.82 pesos (diez millones ochenta mil quinientos ochenta y dos pesos 82/100 M.N.), debido a que el Instituto de Salud del Estado de Chiapas no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria (facturas, nóminas, contratos, pedidos, estado de cuenta, registros contables, entre otros) de ocho partidas de gasto que integran el Programa Operativo Anual 2012, que acredite que estos recursos reportados como aplicados se destinaron para el desarrollo de las estrategias del componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

#### 12-A-07000-02-0308-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,576,106.47 pesos (cincuenta y nueve millones quinientos setenta y seis mil ciento seis pesos 47/100 M.N.), debido a que el Instituto de Salud del Estado de Chiapas no acreditó que pagó a los proveedores los bienes adquiridos, no obstante que fueron reportados a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud como ejercidos a septiembre de 2013, además carecen de la documentación que acredite la recepción de los bienes por las jurisdicciones sanitarias para dar cumplimiento al desarrollo de las estrategias del componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

### 22. *Revisión de los pagos por concepto de nóminas con recursos del PDHO.*

En el análisis de los registros contables y de la documentación comprobatoria (memorándums de pago y listados de nómina) que acreditan los 63,810.2 miles de pesos reportados como ejercidos por el ISECH de los recursos ministrados al PDHO, se observó que fueron aplicados en el rubro de servicios personales en tres partidas de gasto, como se muestra a continuación:

RESUMEN DE SERVICIOS PERSONALES (Miles de pesos)			
Partida	Presupuesto Modificado por el ISECH	Presupuesto ejercido	Presupuesto pendiente de ejercer
12201 Sueldo base al personal eventual	63,313.6	60,145.3	3,168.3
13201 Prima de Vacaciones y Prima Dominical	420.1	331.7	88.4
13202 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	3,533.5	3,333.2	200.3
<b>Total</b>	<b>67,267.2</b>	<b>63,810.2</b>	<b>3,457.0</b>

FUENTE: Programa Operativo Anual Modificado por el ISECH y archivo electrónico EP01 CIERRE 2012 DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES 2012.

- a) Se comprobó que estos recursos se utilizaron para el pago del personal eventual como son: médicos generales, auxiliares de enfermería y personal contratado por el ISECH para brindar atención médica a las familias beneficiarias del PDHO.
- b) Se revisaron los registros contables que sustentan el pago por 63,810.2 miles de pesos que corresponden a 24 nóminas del ejercicio 2012 del PDHO, las cuales incluyen los conceptos de aguinaldos, prima vacacional y medidas de fin de año; sin embargo, al compararlos con los reportes de nóminas, proporcionados por el Departamento de Nóminas del ISECH, se identificó que acreditan el pago de 65,927.8 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 2,117.6 miles de pesos, contra los registros contables.
- c) Se identificó una diferencia de 143.4 miles de pesos entre los 54 “memorándums de pago” por 38,845.2 miles de pesos correspondientes al pago de 24 quincenas, aguinaldo, prima vacacional y medidas de fin de año, del personal del PDHO en el ejercicio 2012, y el monto presentado por 38,701.8 miles de pesos en los reportes de nóminas, proporcionados por el Departamento de Nóminas del ISECH.
- d) En relación con 36 “memorándums de pago” por 17,089.7 miles de pesos correspondientes al pago de 24 quincenas, aguinaldo, prima vacacional y medidas de fin de año, del personal del PDHO “Modelo Alternativo de Salud” del ejercicio 2012, se identificó una diferencia de 72.1 miles de pesos, respecto al monto presentado por 17,161.8 miles de pesos en los reportes de nóminas, proporcionados por el Departamento de Nóminas del ISECH.
- e) Se identificó que los “memorándums de pago” presentan diferencias por 1,975.8 miles de pesos entre los importes reportados como registrados en los listados de nómina de las jurisdicciones sanitarias, sin que estos últimos hayan sido proporcionados. Asimismo, el ISECH no proporcionó la documentación comprobatoria (memorándums de pago y listados de nómina) por 308.6 miles de pesos, que acredite la aplicación de los recursos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares el ISECH entregó a este órgano de fiscalización los listados de nóminas del PDHO que acreditan los pagos de 1,274.5 miles de pesos a cargo del PDHO en el ejercicio 2012, quedando pendiente de acreditar 1,009.9 miles de pesos.

#### 12-A-07000-02-0308-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas a través de su "Instituto de Salud del Estado de Chiapas" establezca los mecanismos de control y supervisión que garanticen que los registros contables que sustentan la aplicación de los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para cubrir el rubro de servicios personales coincidan y se encuentren soportados con los reportes de nóminas del personal que brinda la atención médica a las familias beneficiarias de dicho programa.

#### 12-A-07000-02-0308-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,009,959.50 (un millón nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.), debido a que el Instituto de Salud del Estado de Chiapas no cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria (listados de nóminas y memorándums de pago) que acredite que los recursos reportados como ejercidos se destinaron para el pago del personal eventual como son: médicos generales, auxiliares de enfermería y personal, que brindaron la atención médica a las familias beneficiarias del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

### 23. Procedimientos de contratación que realizó el ISECH para la aplicación de los recursos del PDHO

En la revisión de los procedimientos de contratación que el ISECH realizó en 2012 para aplicar los recursos del programa PDHO, se identificó que realizó tres licitaciones públicas nacionales correspondientes a cuatro partidas de gasto, como se muestra a continuación:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Licitación núm.	Autorizado	Ejercido	Pedidos y Contratos	Importe contratos
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	12000983-008-12	28,070.4	22,356.9	PF-143-12 al PF-153-12	33,298.8
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos		12,761.5	10,044.1		
53101	Equipo Médico y de Laboratorio	12000983-009-12	31,139.2	23,517.4	PF-159-12 al PF-168-12	23,731.1
52101	Equipos y Aparatos audiovisuales	12000983-011-12	2,596.9	2,500.7	PF-158-12	2,500.7
Total			74,568.0	58,419.1		59,530.6

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de contratación realizados por el ISECH en el ejercicio 2012.

Al respecto, se verificó la publicación en compranet de la convocatoria de licitación, actas de inicio y de aclaración de bases; además se contó con actas de apertura técnica y económica, dictamen técnico, cuadro comparativo y acta de fallo, se formalizaron los contratos y pedidos correspondientes de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sin embargo, se observaron las deficiencias siguientes:

- No se contó con las fianzas de cumplimiento de los 11 proveedores a quienes se adjudicaron los contratos números PF-148-12, PF-159-12 al PF-168-12, por un importe total de 20,538.3 miles de pesos. Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares el ISECH entregó a este órgano de fiscalización 9 fianzas de cumplimiento por 15,332.9 miles de pesos, quedando pendientes 2 fianzas con un valor de 5,205.4 miles de pesos, correspondientes a los contratos PF-164-12 y PF-166-12.
- No se proporcionó la documentación de los procesos de adjudicación, ni los pedidos o contratos que se formalizaron para adquirir los bienes correspondientes a la partida de gasto 21401 "Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos" por 1,157.0 miles de pesos que se reportaron como ejercidos.
- Cabe precisar que los procedimientos de contratación por los restantes 60,392.1 miles de pesos reportados como ejercidos por el ISECH, en 9 partidas de gasto son realizados por las jurisdicciones sanitarias, por lo que el ISECH no cuenta con la documentación justificativa, no obstante que los "Criterios Generales para la Elaboración del Programa Operativo Anual, Ejercicio y Seguimiento Presupuestal" establecen que es

responsabilidad de los Servicios Estatales de Salud llevar a cabo los procesos de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del programa.

Por lo anterior, el ISECH no demostró que los bienes y servicios adquiridos para la operación del programa, se contrataron en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

**12-B-07000-02-0308-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Instituto de Salud del Estado de Chiapas que en su gestión no requirieron las fianzas de cumplimiento a 2 proveedores a los que se les adjudicaron los contratos números PF-164-12 y PF-166-12, por un importe total de 5,205.4 miles de pesos.

**12-B-07000-02-0308-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Instituto de Salud del Estado de Chiapas que en su gestión no realizaron los procedimientos de contratación (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa), de los bienes y servicios para la ejecución del programa, por un importe de 61,549.1 miles de pesos, que corresponde a 9 partidas de gasto que se reportaron a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud como ejercidos, por lo que no demostraron que los bienes y servicios adquiridos para la operación del programa, se contrataron en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

**24. Informes Bimestrales del PDHO presentados por la CNPSS a la Cámara de Diputados**

Se verificó que la entidad fiscalizada remitió los informes bimestrales sobre el cumplimiento de las metas y objetivos del programa presupuestario S072 “Programa de Desarrollo Humano Oportunidades” a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud para su consolidación y entrega a la Cámara de Diputados.

**25. Matriz de Indicadores**

Se comprobó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2013 del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fue elaborada en términos generales, con base en la metodología determinada por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y la SHCP, la cual incluye para el Componente de Salud seis indicadores que cumplieron con las metas establecidas para el ejercicio 2012, como se muestra a continuación:



Matriz de Indicadores para el ejercicio 2012		
Indicador	Meta programada %	Meta alcanzada %
Porcentaje de cobertura atención en salud a familias beneficiarias.	95.0	96.5
Porcentaje de cobertura atención perinatal a mujeres.	95.0	95.5
Porcentaje de niños beneficiarios que están en control nutricional	95.0	104.5
Porcentaje de cobertura de niños con suplemento	85.0	106.2
Porcentaje de cobertura de mujeres embarazadas con suplemento	90.0	98.8

Fuente: Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda. Cuenta Pública 2012.

Asimismo, se comprobó que la DGPO cuenta en su Matriz de Indicadores por Resultados con dos indicadores que miden la cobertura en niños y mujeres beneficiados con los suplementos alimenticios, en los cuales para el ejercicio 2012 obtuvo los resultados siguientes:

Matriz de Indicadores de Resultados	
Indicador	No. de beneficiarios que recibieron el suplemento alimenticio
Cobertura de niños con suplemento	480,973 niños
Cobertura de mujeres embarazadas y periodo de lactancia con suplemento	253,383 mujeres

Fuentes: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública y Matriz de Indicadores de Resultados Sector Salud 2012.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 2,495,553.7 miles de pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 11 Recomendación(es), 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

Además, se generó(aron) 1 Sugerencia(s) a la Cámara de Diputados.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO), como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: en 27 entidades federativas no se comprobó ante la CNPSS la aplicación de los recursos federales transferidos para el PDHO por un importe de 1,105,570.2 miles de pesos y por 1,265,838.2 miles de pesos, la entidad fiscalizada no contó con la documentación comprobatoria de los recursos reportados como aplicados por 22 entidades federativas; el Instituto de Salud del Estado de Chiapas utilizó 53,071.8 miles de pesos del PDHO para fines distintos a los autorizados del programa; aplicó 4,078.1 miles de pesos en partidas de gasto que no fueron autorizadas por la Dirección General de Oportunidades; no cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria por 10,080.6 miles de pesos y presentó un ejercido por 59,576.1 miles de pesos sin acreditar la recepción de los bienes. La Tesorería Única del Estado de Chiapas no entregó al Servicio Estatal de Salud 406.9 miles de pesos, correspondientes a los recursos federales transferidos del PDHO.

### ***Apéndices***

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Comprobar que la CNPSS contó con su Reglamento Interior, con manuales de Organización Específico y de Procedimientos, vigentes en 2012, autorizados, actualizados, y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) acorde con la Estructura Orgánica, aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), además, que contaron con diversos ordenamientos legales para el ejercicio del gasto de los recursos autorizados al PDHO, con objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.
2. Verificar que la asignación original cuente con la autorización correspondiente, que las cifras presentadas en la Cuenta Pública se correspondan con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones al presupuesto original se respalden en los oficios de adecuación presupuestaria, de acuerdo con la normativa aplicable.
3. Verificar que la CNPSS calculó las necesidades anuales de suplementos alimenticios con base en la información del Sistema de Información en Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta (SISPA).
4. Constatar que el proceso de contratación para la compra y distribución de los suplementos alimenticios, se realizó en observancia a los Criterios de economía,

---

eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, para obtener las mejores condiciones para el Estado.

5. Comprobar que los convenios que se formalizaron para las adjudicaciones para la compra y distribución de suplementos alimenticios, así como sus convenios modificatorios cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable.
6. Verificar la entrega a la CNPSS de los certificados de calidad por parte de los proveedores y que garanticen que los suplementos alimenticios cumplen con el contenido nutricional requerido; así como que, la entrega de los suplementos a las entidades federativas se encuentre sustentada con las actas de distribución.
7. Comprobar que la CNPSS celebró los convenios de colaboración con cada una de las entidades federativas para formalizar la distribución de los suplementos alimenticios, así como para la ministración de los recursos federales para el cumplimiento de las estrategias específicas del Componente Salud durante el ejercicio 2012.
8. Verificar que los proveedores cumplieron con las condiciones y plazos establecidos en los convenios de colaboración para la producción, entrega, recepción y distribución de los suplementos alimenticios.
9. Verificar que los pagos realizados a través de CLC están debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, así como que los recursos de la partida de gasto 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios" fueron transferidos a cuentas bancarias establecidas por cada entidad federativa de acuerdo con los plazos y calendarios establecidos en los convenios respectivos.
10. Comprobar que la CNPDHO realizó en el 2012 las evaluaciones externas a las pruebas piloto denominadas Estrategia Integral de Apoyo a la Nutrición (ESIAN) y Modelo Alternativo de Salud (MAS).
11. Verificar que la CNPSS contó con un sistema de control de los suplementos alimenticios adquiridos y distribuidos por entidad federativa y unidad médica en el ejercicio de 2012; así como que haya establecidos medidas de control para evitar su caducidad.
12. Comprobar que los recursos federales transferidos a las entidades federativas del PDHO corresponden a los montos establecidos en el Programa Operativo Anual de cada entidad federativa autorizado por la Dirección General de Oportunidades.
13. Verificar que las entidades federativas presentaron durante el primer trimestre de 2013 a la CNPSS el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos en el ejercicio 2012, para el cumplimiento de las estrategias del componente de salud Programa Desarrollo Humano Oportunidades.
14. Comprobar que los recursos transferidos por la CNPSS al Gobierno del Estado de Chiapas, para dar cumplimiento a las estrategias del componente de salud del PDHO, se ejercieron y aplicaron de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración, Programa Operativo Anual, las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; así como se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria.

15. Verificar que la Matriz de Indicadores se elaboró con base en la metodología determinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la SHCP, y la SFP; asimismo, comprobar que se enviaron a la Cámara de Diputados los informes trimestrales sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño, previstos en las reglas de operación del PDHO.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales del Programa Oportunidades, de Financiamiento, y de Administración y Finanzas, adscritas a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 33 Frac. I, Inc. e) y g).
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1 Par. 2; 23 Par. 10; 24; 25; 74; 75 Frac. IV, V, IX y X y 77.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 Frac. III; 176; 178 Par. 1 y 242.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 34; 42 y 43.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 48.
6. Ley de Planeación: Art. 32, Par. 5.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Salud, Art. 77 Bis 16, 77 Bis 31 y 77 Bis 32.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Art. 16 Frac. I Bis 1 y I Bis 2.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Art. 9 Frac. III, VI, VII y 10 Bis 3 Frac. I.

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numeral II.3 Operativo, Cláusula Primera y Tercera.

Manual de Organización Específico de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, numerales 1.3. Comisionado Nacional, Apartado Funciones Par. 6, 1.3.7 Dirección General del Programa Oportunidades, Apartado Funciones Par. 5, 9 y 10, 1.3.7.0.1 Dirección de Programación, Apartado Funciones Par. 7 y 1.3.2.1.1 Dirección de Gestión y Control Presupuestal, Apartado Funciones Par. 3.

Manual para Suministro y Control de Suplemento Alimenticio, NIVEL CENTRAL, Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, "Dar seguimiento continuo al manejo y destino del suplemento alimenticio", y "Solicitar los informes mensuales de existencias de suplemento emitidos por los responsables estatales de los SESA's y del IMSS Oportunidades", Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-Oportunidades), "Supervisar la distribución por punto de destino final en las entidades federativas, a efecto de garantizar el abasto oportuno que se requiere", y "Supervisar el

control de existencias en las entidades federativas a efecto de garantizar el abasto oportuno donde se requiere".

Convenios en Materia de Transferencia de Recursos, Cláusulas SEGUNDA.- Transferencia de recursos federales, CUARTA.-Fines, QUINTA.- Devengo para la transferencia de recursos federales, numerales 1 y 2, SEXTA.- Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos, del Convenio en Materia de Transferencia de Recursos y SÉPTIMA.- Seguimiento del Gasto y los Indicadores.

Criterios Generales para la Elaboración del Programa Operativo Anual, Ejercicio y Seguimiento Presupuestal, numerales 12. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos, Inc. d, e y 13. Reportes específicos sobre el ejercicio de los recursos, Inc. f y g.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Manejo, Registro y Seguimiento de los Recursos Financieros del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y de otros Recursos Federales, Art. 9.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Art. 8 Frac. IV.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

#### ***Sugerencias a la Cámara de Diputados***

12-0-01100-02-0308-13-001

Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, promueva las modificaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en lo pertinente a los subsidios otorgados a las entidades federativas, a efecto de regular su asignación, aplicación y comprobación y, establecer la obligación legal de que el uso, destino y comprobación, se realice en el ejercicio fiscal en el que fueron transferidos o, en su caso, sean reintegrados al erario federal. [Resultado 17]